

COMITÉ DE TRANSPARENCIA**ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL 36/2020****DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020**

A las trece horas con treinta minutos del 10 de diciembre de 2020, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Claudia Tapia Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia; Edgar Miguel Salas Ortega, Gerente de Instrumentación Jurídica, en suplencia del Director Jurídico; y José Ramón Rodríguez Mancilla, Gerente de Organización de la Información, en suplencia del Director de Seguridad y Organización de la Información, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Héctor García Mondragón, Subgerente de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia, en su carácter de Prosecretario de este órgano colegiado, de conformidad con la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el siete de mayo de dos mil veinte (Reglas).-----

Acto seguido, quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 4o. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes: -----

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día. -----

Este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la LGTAIP; 64, párrafo segundo; 65, fracción IX, de la LFTAIP; 83 de la LGPDPPSO; 4o. y 31, fracciones III y XX, del RIBM, y Quinta, de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como **"ANEXO 1"** y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:-----

ÚNICO. VERSIONES PÚBLICAS ELABORADAS POR QUIENES SON TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS; ASÍ COMO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, AMBAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, TODAS ELLAS DEL BANCO DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP. -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, dio lectura al oficio de 01 de diciembre de 2020, suscrito por quienes son titulares de la Dirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Desarrollo de Sistemas; así como de la Gerencia de Seguridad de Tecnologías de la Información y de la Subgerencia de Seguridad Informática, ambas unidades administrativas adscritas a la Dirección de Seguridad y Organización de la Información, todas ellas del Banco de México, el cual se agrega a la presente acta como **"ANEXO 2"**, por medio del cual hicieron del conocimiento de este órgano colegiado su determinación de clasificar diversa información contenida en los documentos señalados en dicho oficio, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en las carátulas y en la prueba de daño correspondiente y solicitaron a este órgano colegiado confirmar tal clasificación y aprobar las versiones públicas respectivas.-----

Después de un amplio intercambio de opiniones, se determinó lo siguiente:-----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 106, fracción III, de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 98, fracción III, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM, el Sexagésimo segundo, párrafo segundo, inciso b), de los

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, vigentes, y la Quinta de las Reglas, resolvió confirmar la clasificación de la información referida y aprobar las correspondientes versiones públicas, en términos de la resolución que se agrega a la presente acta como **“ANEXO 3”**.-----

Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión en la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el quórum no la abandonaron durante su desarrollo. La presente acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste.--

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA

Integrante Suplente

JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA

Integrante Suplente

HÉCTOR GARCÍA MONDRAGÓN

Prosecretario

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
10/12/2020 16:47:13	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	bfe99aed87e296bdfc473dfa308cbd5a28244ebfca8a218d1cbd5746eb341f4
10/12/2020 16:47:48	Claudia Tapia Rangel	7f682218458a1a1518cd50cc187bf0af91232a291317052e69c70b68afb2e105
10/12/2020 16:49:53	Edgar Miguel Salas Ortega	02435c1928ec48b4183b673aca26d1020f1c13962551e1507ed49bd10b1edfba
10/12/2020 17:11:21	HECTOR GARCIA MONDRAGON	d655fa0637ac78e2c1dd281fb5f3cb84b557a7b7ebbed2cd68b2fa1696b1c2a6

"ANEXO 1"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA

Sesión Especial 36/2020

10 de diciembre de 2020

ÚNICO. VERSIONES PÚBLICAS ELABORADAS POR QUIENES SON TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS; ASÍ COMO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, AMBAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, TODAS ELLAS DEL BANCO DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP.

"ANEXO 2"



Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2020

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Nos referimos a la obligación prevista en el artículo 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en el sentido de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere el Título Quinto de dicho ordenamiento (obligaciones de transparencia) en el sitio de internet de este Banco Central y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto, en relación con las referidas obligaciones de transparencia, nos permitimos informarles que las unidades administrativas señaladas en las carátulas respectivas, de conformidad con los artículos 100, y 106, fracción III, de la LGTAIP, así como 97 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y el Quincuagésimo sexto de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", vigentes (Lineamientos), han determinado clasificar diversa información contenida en los documentos que se indican más adelante, incluyendo los metadatos que se deriven de los documentos clasificados como reservados, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en las carátulas y en la prueba de daño correspondientes.

No.	TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	TIPO DE CLASIFICACIÓN
1	Autorización para adjudicar a Axtel, S.A.B. de C.V., los servicios de enlaces de tipo ethernet de larga distancia (800-20-0907-1).	Reservada
2	Contrato No. C000009277. Axtel S.A.B. DE C.V. (800-20-0907-1).	Reservada
3	Dictamen de excepción a la licitación pública. Enlaces ethernet de larga distancia. Febrero 2020. Ref. Y30-12-2020. (800-20-0907-1).	Reservada
4	Alcance al documento denominado Dictamen de excepción a la licitación pública enlaces ethernet de larga distancia Y30-12-2020. (800-20-0907-1).	Reservada
5	Autorización para adjudicar a Radiomovil Dipsa servicios móviles de banda ancha para acceso a la red internet (800-20-0934-3).	Reservada
6	Contrato No. 0000026014. Radiomovil Dipsa. (800-20-0934-3).	Reservada
7	Dictamen de excepción para contratar servicios de acceso móvil a la red internet. Julio de 2020. Ref: Y30-56-2020 (800-20-0934-3).	Reservada
8	Autorización para adjudicar directamente diversas licencias de uso de software (800-20-0979-1).	Reservada
9	Pedido No. 0000026368. Licencias de uso de software. (800-20-0979-1).	Reservada

No.	TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	TIPO DE CLASIFICACIÓN
10	Autorización para adjudicar directamente por monto. Renovación de suscripción de software (800-20-1041-1)	Reservada
11	Alcance a la autorización del 7 de octubre 2020 para adjudicar la renovación de suscripción de software (800-20-1041-1)	Reservada
12	Service terms and conditions of use (800-20-1041-1)	Reservada
13	Autorización para adjudicar la suscripción de licencias de uso de software para el análisis de código fuente (800-20-1045-1)	Confidencial y Reservada
14	Contrato No. C000009312. Suscripción licencias de software para el análisis de código fuente (800-20-1045-1).	Reservada
15	Justificación de marca para la herramienta de análisis de código fuente. Agosto de 2020 (800-20-1045-1).	Confidencial y Reservada
16	Autorización para adjudicar directamente por monto. Licencia Sistema Base Aspel COI 8.0 (800-20-0951-1).	Reservada

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la LFTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quincuagésimo sexto, y Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los Lineamientos, atentamente solicitamos a ese Comité de Transparencia confirmar la clasificación de la información realizada por estas unidades administrativas, y aprobar las versiones públicas señaladas en el cuadro precedente.

Asimismo, de conformidad con el Décimo de los señalados Lineamientos, informamos que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso a los documentos referidos, es el adscrito a:

Documento clasificado	Personal de la DGTI con acceso a documentos clasificados
Autorización para adjudicar a Axtel, S.A.B. de C.V., los servicios de enlaces de tipo ethernet de larga distancia (800-20-0907-1).	Gerencia de Telecomunicaciones (Gerente). Subgerencia de Desarrollo de Servicios de Telecomunicaciones (Todo el personal). Subgerencia de Administración de Servicios de Telecomunicaciones (Todo el personal). Subgerencia de Planeación y Regulación (Todo el personal).
Contrato No. C000009277. Axtel S.A.B. DE C.V. (800-20-0907-1).	
Dictamen de excepción a la licitación pública. Enlaces ethernet de larga distancia. Febrero 2020. Ref. Y30-12-2020. (800-20-0907-1).	
Alcance al documento denominado Dictamen de excepción a la licitación pública enlaces ethernet de larga distancia Y30-12-2020. (800-20-0907-1).	

Documento clasificado	Personal de la DGTI con acceso a documentos clasificados
Autorización para adjudicar a Radiomovil Dipsa servicios móviles de banda ancha para acceso a la red internet (800-20-0934-3).	Gerencia de Telecomunicaciones (Gerente). Subgerencia de Desarrollo de Servicios de Telecomunicaciones (Todo el personal). Subgerencia de Administración de Servicios de Telecomunicaciones (Todo el personal). Subgerencia de Planeación y Regulación (Todo el personal).
Contrato No. 0000026014. Radiomovil Dipsa. (800-20-0934-3).	
Dictamen de excepción para contratar servicios de acceso móvil a la red internet. Julio de 2020. Ref: Y30-56-2020 (800-20-0934-3).	
Autorización para adjudicar directamente diversas licencias de uso de software (800-20-0979-1).	Gerencia de Cómputo (Gerente) Subgerencia de Atención a Usuarios (Todo el personal) Subgerencia de Planeación y Regulación (Todo el personal)
Pedido No. 0000026368. Licencias de uso de software. (800-20-0979-1).	
Autorización para adjudicar directamente por monto. Renovación de suscripción de software (800-20-1041-1)	Gerencia de Seguridad de Tecnologías de la Información (Gerente) Subgerencia de Seguridad Informática (Todo el personal) Subgerencia de Planeación y Regulación (Todo el personal)
Alcance a la autorización del 7 de octubre 2020 para adjudicar la renovación de suscripción de software (800-20-1041-1)	
Service terms and conditions of use (800-20-1041-1)	
Autorización para adjudicar la suscripción de licencias de uso de software para el análisis de código fuente (800-20-1045-1)	
Contrato No. C000009312. Suscripción licencias de software para el análisis de código fuente (800-20-1045-1).	
Justificación de marca para la herramienta de análisis de código fuente. Agosto de 2020 (800-20-1045-1).	
Autorización para adjudicar directamente por monto. Licencia Sistema Base Aspel COI 8.0 (800-20-0951-1).	Gerencia de Informática (Gerente) Subgerencia de Desarrollo de Sistemas para Análisis de Información (Todo el personal) Subgerencia de Planeación y Regulación (Todo el personal)

Por parte de la Dirección de Recursos Materiales:

- Gerencia de Abastecimiento de Tecnologías de la Información Inmuebles y Generales (Toda la gerencia).
- Gerencia de Abastecimiento a Emisión y Recursos Humanos (Toda la gerencia).
- Gerencia de Soporte Legal y Mejora Continua de Recursos Materiales (Toda la gerencia).

Por parte de la Unidad de Auditoría (Todo el personal)
Por parte de la Dirección de Control Interno (Todo el personal)

Atentamente,

MARCOS PÉREZ HERNÁNDEZ

Director de Infraestructura de Tecnologías de la
Información

MOISÉS RIVERO VÁZQUEZ

Director de Desarrollo de Sistemas

ARTURO GARCÍA HERNÁNDEZ

Gerente de Seguridad de Tecnologías de la Información

FAUSTO CEPEDA GONZÁLEZ

Subgerente de Seguridad Informática

**Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:**

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
01/12/2020 13:17:00	FAUSTO CEPEDA GONZALEZ	5e33b71b7595feb42a06005ad9457c8af14b5576a75f0f85e0de406a8d4d157
01/12/2020 13:37:43	MOISES RIVERO VAZQUEZ	d7e3bba9ff36bf568385d61fd034b87948ddd3ec6c8dd516b2588828ac5871aa0
01/12/2020 16:28:11	ARTURO GARCIA HERNANDEZ	070ac56309e485362c19ef574a8e7744299eef42c423138897b26246e7eeab83
01/12/2020 20:10:05	MARCCOS PEREZ HERNANDEZ	24c97370696f63369af03e479e66e675ee141c2dfc41aa0c1fe3f8095328df28

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Unidades Administrativas: Dirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información; Dirección de Desarrollo de Sistemas; Gerencia de Seguridad de Tecnologías de la Información y Subgerencia de Seguridad Informática, ambas adscritas a la Dirección de Seguridad y Organización de la Información

VISTOS, para resolver sobre la clasificación de información determinada por las unidades administrativas al rubro indicadas, y

RESULTANDO

PRIMERO. Que con la finalidad de cumplir con las obligaciones de transparencia comunes, los sujetos obligados pondrán a disposición del público, en sus respectivos medios electrónicos y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, la información de los temas, documentos y políticas que se señalan en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

SEGUNDO. Que quienes son titulares de la Dirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Desarrollo de Sistema; así como de la Gerencia de Seguridad de Tecnologías de la Información y de la Subgerencia de Seguridad Informática, unidades administrativas adscritas a la Dirección de Seguridad y Organización de la Información, todas ellas del Banco de México, mediante oficio de 1 de diciembre de 2020, hicieron del conocimiento de este órgano colegiado su determinación de clasificar diversa información contenida en los documentos señalados en dicho oficio, en términos de la fundamentación y motivación señaladas en las carátulas y en la prueba de daño correspondiente, respecto de los cuales se generaron las versiones públicas respectivas, y solicitaron a este órgano colegiado confirmar tal clasificación y aprobar las respectivas versiones públicas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM). Asimismo, este órgano colegiado es competente para aprobar las versiones públicas que someten a su consideración, en términos del Quincuagésimo sexto y el Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", vigentes (Lineamientos).

SEGUNDO. En seguida se analiza la clasificación realizada por las unidades administrativas al rubro señaladas.

1. Es procedente la clasificación de la información testada y referida como confidencial conforme a la fundamentación y motivación expresadas en las correspondientes carátulas señaladas en el oficio referido en el resultando Segundo de la presente determinación.

Este Comité advierte que no se actualiza alguno de los supuestos de excepción previstos en Ley para que este Instituto Central se encuentre en posibilidad de permitir el acceso a la información señalada, en términos de los artículos 120 de la LGTAIP, 117 de la LFTAIP, y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

En consecuencia, **este Comité confirma la clasificación de la información testada y referida como confidencial.**

2. Es procedente la clasificación de la información testada y referida como reservada, conforme a la fundamentación y motivación expresadas en el oficio y en la prueba de daño correspondiente, referidos en el resultando Segundo de la presente determinación, los cuales se tiene aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias.

En consecuencia, **este Comité confirma la clasificación de la información testada y referida como reservada.**

En este sentido, **se aprueban las versiones públicas señaladas en el oficio precisado en el resultando Segundo de la presente determinación.**

Por lo expuesto con fundamento en los artículos, 44, fracción II, 137, párrafo segundo, inciso a), de la LGTAIP; 65, fracción II, y 102, párrafo primero, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los Lineamientos, y Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

RESUELVE

PRIMERO. Se **confirma la clasificación de la información testada y referida como confidencial**, conforme a la fundamentación y motivación expresadas en las carátulas correspondientes, en términos del numeral 1 del considerando Segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **confirma la clasificación de la información testada y referida como reservada**, conforme a la fundamentación y motivación expresadas en la correspondiente prueba de daño, en términos del numeral 2 del considerando Segundo de la presente resolución.

TERCERO. Se **aprueban las versiones públicas** señaladas en el oficio precisado en el resultando Segundo de la presente determinación.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2020. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL
Presidenta

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA
Integrante Suplente

OSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA
Integrante Suplente

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
10/12/2020 16:47:13	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	bfe99aed87e296bdfc473dfa308cbd5a28244ebfbca8a218d1cbd5746eb341f4
10/12/2020 16:47:54	Claudia Tapia Rangel	f9e4ab6ffb75dea83e31c6dfb587b25bd47a29a66f007737a9de369f2c65c54c
10/12/2020 16:50:00	Edgar Miguel Salas Ortega	005010640ed3d911e331ae8ec7abf54a07493e78eb114d791bf06a7f89c060bf